



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

### ACTA Nº 30/2008

## ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 22 DE ABRIL DE 2008.

Excmos. Sres.:  
Vicepresidente:

**D. Fernando Salinas Molina**

Vocales:

**D. Juan Carlos Campo Moreno**  
**D. Luis Aguiar de Luque**  
**D. Carlos Ríos Izquierdo**  
**D. Enrique López López**

Secretario General:

**D. Celso Rodríguez Padrón**

En Madrid, a veintidós de abril del año dos mil ocho, siendo las once horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Fernando Salinas Molina, Vicepresidente del Consejo, excusando su inasistencia el Excmo. Sr. D. Francisco José Hernando Santiago, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión del asunto pendiente, que fue resuelto en la forma que a continuación queda reflejada:

**1º.-** Asumir el informe favorable de la Comisión de Calificación de este Consejo, relativo a la propuesta de concesión de la **Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort** de la clase que corresponda, a favor de **DOÑA ISABEL ADELA GARCÍA DE LA TORRE FERNÁNDEZ**, Magistrada, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 12 de Mataró (Barcelona), dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.

**2º.-** Asumir el informe favorable de la Comisión de Calificación de este Consejo, relativo a la propuesta de concesión de la **Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort** de la clase que corresponda, a favor de **DOÑA MARÍA MERCEDES SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, Magistrada que fue titular del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Barcelona, dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.

**3º.-** Asumir el informe favorable de la Comisión de Calificación de este Consejo, relativo a la propuesta de concesión de la **Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort** de la clase que corresponda, a favor de **DON JUAN MIGUEL JIMÉNEZ DE PARGA GASTÓN**, Presidente de la Sección 12ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.

**4º.-** Aprobar la propuesta de resolución que formula la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 15 de abril de 2008, en relación con las solicitudes presentadas por **miembros de la Carrera Judicial**, según textos que se incorporan en anexo a este Acuerdo, sobre



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**reconocimiento del conocimiento oral y escrito de alguna de las lenguas oficiales distintas del castellano propias de las Comunidades Autónomas y de su Derecho Civil Especial o Foral**, como méritos preferentes, a los efectos determinados en los artículos 108 y siguientes del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, especificándose que se ha considerado procedente acumular las peticiones a las que se adjunta título o documentación acreditativa de superación de los mismos cursos o pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acuerdo se notificará a los interesados, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 y 111.4 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la relación de solicitantes a los que se les reconoce el mérito preferente del idioma oficial propio y del Derecho Civil Especial o Foral de las Comunidades Autónomas, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

**5º.-** Aprobar la propuesta de resolución que formula la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 15 de abril de 2008, en relación con las solicitudes presentadas por **Alumnos de la Escuela Judicial**, relacionadas en el Anexo de dicha propuesta, sobre **reconocimiento del conocimiento oral y escrito de alguna de las lenguas oficiales distintas del castellano propias de las Comunidades Autónomas y de su Derecho Civil Especial o Foral** como méritos preferentes a los efectos determinados en los artículos 114 y concordantes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, según textos que se incorporan como Anexo, especificándose que se ha considerado procedente acumular las peticiones a las que se adjunta título o documentación acreditativa de superación de los mismos cursos o pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente Acuerdo se notificará a los interesados, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109.4 y 111.4 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la relación de solicitantes a los que se les reconoce el mérito preferente, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

**6º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo a **DON JORGE JIMÉNEZ MARTÍN**, Magistrado, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de los de Marbella, de su



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

escrito de 14 de marzo de 2008, en el que comunica el Acuerdo del Ayuntamiento de Alcalá La Real por el que es nombrado Hijo Adoptivo de esta población.

**7º.-** Acusar recibo a **DON ENRIQUE RAUET GUIÑAU**, Abogado, del escrito recibido en este Consejo General del Poder Judicial el 8 de febrero de 2008, en el que expresa su parecer sobre la actividad profesional de **DOÑA MARÍA DEL MAR FELICES ESTEBAN Y DON JOSÉ LLUIS CARDONA IBÁÑEZ**, titulares de los Juzgados de Primera Instancia nº 2 de Berga (Barcelona) y del de igual clase nº 2 de Solsona (Lleida), respectivamente.

**8º.-** Vista la propuesta de la Comisión de Calificación de 15 de abril de 2008, adoptada en ejecución del acuerdo del Pleno del día 12 de marzo de 2008 por el que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por **DON VÍCTOR MONTES GARCÍA** contra el acuerdo de la Comisión Permanente de 18 de julio de 2007, desestimatorio de la solicitud del interesado sobre reconocimiento del conocimiento del Derecho civil propio de la Comunidad Valenciana, como mérito preferente a los efectos de concursos para provisión de plazas vacantes correspondientes a los órganos jurisdiccionales del territorio de esta Comunidad Autónoma a que se refiere el artículo 108 y ss. y concordantes del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y examinada la solicitud presentada por Don Víctor Montes García, a los efectos antes indicados, así como la documentación anexa a la misma consistente en fotocopia compulsada de certificado acreditativo de haber superado el curso sobre “Derecho Privado Valenciano” dirigido a Fiscales y Secretarios Judiciales, de 120 horas de duración, organizado por la Dirección General de Justicia de la Generalidad Valenciana en colaboración con la Universidad de Valencia, en el marco del Convenio de Formación suscrito entre el Centro de Estudios Jurídicos dependiente del Ministerio de Justicia y la Generalidad Valenciana, expedido el 7 de mayo de 2007 por la Directora General de Justicia de la Consellería de Justicia, el Coordinador del Curso y el Director General del Centro de Estudios Jurídicos, esta Comisión Permanente acuerda:

- a) **Participar** al interesado que el 1 de diciembre de 1999 fue suscrito el correspondiente Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y la Generalidad Valenciana en materia de acreditación del conocimiento del Derecho Civil Propio de la Comunidad Valenciana, con entrada en vigor a partir de la fecha de su firma, cuyas cláusulas segunda y tercera determinan: *“Segunda: Podrá acreditarse el conocimiento del Derecho Civil Valenciano a los efectos prevenidos en el artículo 111 del Reglamento 1/95, del Consejo General del Poder Judicial, de la Carrera Judicial, mediante la obtención del título acreditativo, expedido u homologado por la Dirección General de Justicia de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas. Tercera: Cada año se organizará, al menos, un curso de Derecho Civil Valenciana por la Dirección General de Justicia de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, a los efectos de que puedan asistir a ellos los miembros de la carrera judicial destinados en todo el territorio español, que aspiren a puestos de la*



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

*Comunidad Autónoma Valenciana. El curso tendrá una duración de al menos 120 horas y las materias sobre las que versará se detallan en el anexo del presente convenio. Como profesores colaboradores o conferenciantes asistirán, al menos un Magistrado de la Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad, por ser este Tribunal Superior el órgano de final interpretación jurídica en materia de Derecho Civil Valenciano, así como profesores y catedráticos de universidad.”.*

- b) Constando en el título aportado en apoyo de su solicitud que ha sido expedido en virtud de Convenio distinto al antes citado, sin que aparezca en el mismo que su contenido sea el mismo que el previsto para Jueces y Magistrados en el Convenio suscrito por este Consejo General del Poder Judicial el 1 de diciembre de 1999, procede también **requerirle** para que, en el plazo de 15 días siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, aporte certificado acreditativo de este extremo, esto es, que el contenido del curso que ha superado, impartido entre el 27 de octubre de 2006 y el 31 de marzo de 2007, es igual que el previsto para Jueces y Magistrados en el Convenio suscrito por este Consejo General del Poder Judicial a que se ha hecho referencia anteriormente, significándole que, en otro caso, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación dada por la Ley 4/1999.

**9º.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 337 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los artículos 197.2 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial y 190.1 y 191 del indicado Reglamento, anunciar en el Boletín Oficial del Estado, para su provisión, la **vacante de Presidente de la Audiencia Provincial de Almería**, por próximo vencimiento del mandato del actualmente nombrado, según proyecto de texto cuya fotocopia se adjunta a la documentación de este Acuerdo, que ha sido elaborado de conformidad con el Acuerdo de la Comisión Permanente de 26 de febrero de 2008.

**10º.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 337 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los artículos 197.2 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial y 190.1 y 191 del indicado Reglamento, anunciar en el Boletín Oficial del Estado, para su provisión, la **vacante de Presidente de la Audiencia Provincial de Albacete**, por próximo vencimiento del mandato del actualmente nombrado, según proyecto de texto cuya fotocopia se adjunta a la documentación de este Acuerdo, que ha sido elaborado de conformidad con el Acuerdo de la Comisión Permanente de 26 de febrero de 2008.

**11º.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 337 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los artículos 197.2 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial y 190.1 y 191 del indicado Reglamento, anunciar en el Boletín Oficial del Estado, para su provisión, la **vacante de Presidente de la**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**Audiencia Provincial de Segovia**, por próximo vencimiento del mandato del actualmente nombrado, según proyecto de texto cuya fotocopia se adjunta a la documentación de este Acuerdo, que ha sido elaborado de conformidad con el Acuerdo de la Comisión Permanente de 26 de febrero de 2008.

**12º.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d), y 249 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio del Pleno de este Consejo, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, conceder a **DON JUAN JOSÉ HURTADO YELO**, Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 3 de Albacete, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 19 a 21 de mayo de 2008, ambos incluidos, al objeto de asistir como ponente y alumno al **Curso “El denominado tráfico ilegal de personas: Problemas actuales. Especial incidencia en la ciudad de Ceuta”**, a celebrar en la ciudad autónoma y siendo organizado por el expresado Curso por dicha ciudad; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha y al Decano de los Juzgados de Albacete, a sus efectos.

**13º.-** Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones a favor del Magistrado **DON EZEQUIEL GARCÍA GARCÍA**, titular del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, para sustituir al titular del **Juzgado de Menores de Ceuta**, al haberle sido concedida Licencia por razón de estudios, para la realización del curso de especialización de Menores.

Esta medida se establece desde el día 31 de marzo de 2008, hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un período de seis meses. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Comisionado, participando el mismo tanto al Ministerio de Justicia, como al Consejo General del Poder Judicial.

Esta medida se encuentra encuadrada dentro de los supuestos previstos en la Instrucción 1/2008, de 13 de febrero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre programa de actuación por objetivos para la retribución de las sustituciones por Magistrados y Jueces titulares.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**14º.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y f), y 249 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio del Pleno de este Consejo, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, conceder a **DOÑA MERCEDES PEDRAZ CALVO**, Magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 28 al 30 de abril de 2008, al objeto de su asistencia al **Seminario**, en calidad de Ponente, **“La Defensa de la Competencia y los Jueces”**, a celebrar en **Santa Cruz de la Sierra** (Bolivia), organizado por la Agencia Española de Cooperación Internacional; haciendo saber a la interesada que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, a los Presidentes de la Audiencia Nacional y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la citada Audiencia, a sus efectos.

**15º.-** Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones a favor del Magistrado **DON LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LÓPEZ**, titular del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Jaén, para sustituir al titular del **Juzgado de Menores de Jaén**, por encontrarse vacante el mismo y hasta que la plaza sea cubierta nuevamente por titular.

Esta medida se establece desde el día 26 de febrero de 2008, hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un período de seis meses. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Comisionado, participando el mismo tanto al Ministerio de Justicia, como al Consejo General del Poder Judicial

Esta medida se encuentra encuadrada dentro de los supuestos previstos en la Instrucción 1/2008, de 13 de febrero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre programa de actuación por objetivos para la retribución de las sustituciones por Magistrados y Jueces titulares.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**16º.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 248.1 y 3.d), y 249 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, conceder a **DON JOAQUÍN BRAGE CAMAZANO**, Juez sustituto de los Juzgados de Alcalá de Henares, Alcobendas, Collado Villalba, Colmenar Viejo, Coslada, Majadahonda, Pozuelo de Alarcón, San Lorenzo de El Escorial, Torrejón de Ardoz y Torrelaguna (Madrid) en el año judicial 2007/2008, licencia por estudios para participar como Ponente en el **Primer Congreso Internacional sobre Justicia Constitucional y el Quinto Encuentro Iberoamericano de Derecho Constitucional**, que se celebrará en el **Estado Federado de Quintana Roo** (México), durante los días 12 al 16 de mayo de 2008; haciendo saber al interesado que una vez concluido la citada actividad deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

establece el artículo 373.3º de la Ley orgánica del Poder Judicial y el artículo 250 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

**17º.-** Designar a **DON FÉLIX PANTOJA GARCÍA**, Vocal del Consejo, como Ponente del expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio del Magistrado, Titular del Juzgado de lo Penal de Guadalajara, **DON ÁNGEL FALCÓN DANCAUSA**, debiendo formular una propuesta de resolución al Pleno de este Consejo.

**18º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, de 31 de marzo de 2008, en relación con el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de 11 de marzo de 2008, en el que se adopta la decisión de iniciar expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio al Magistrado **DON CARLOS OLLERO BUTLER**, Magistrado con destino en la Audiencia Provincial de Madrid, acordando asimismo la citada Sala de Gobierno designar Instructor del expresado expediente a **DON GUSTAVO RAMÓN LESCUERE CEÑAL**, Magistrado, Presidente de la Sección 3º de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**19º.-** Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, para el **Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Valencia** a la Magistrada **DOÑA MARIA DEL CARMEN LOPEZ CARBONELL**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Elche. El objeto de dicha comisión de servicio es para que colabore con el titular del Juzgado correspondiente en la normalización de su funcionamiento.

A la Magistrada comisionada, se le reconocerá el derecho al percibo de la indemnización establecida por residencia eventual y de los gastos de viaje correspondientes al primer y último día de desempeño de la comisión de servicio concedida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses que empezará a contarse desde la incorporación de la Magistrada al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

**20º.-** Renovar la medida de adscripción permanente al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santa María de Guía** a la Jueza Sustituta **DOÑA LETICIA ESTHER MATEO REQUENA**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Canarias y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

**21º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, reunida en Comisión, en sesión de fecha 7 de abril de 2.008, en el que se acuerda **DESIGNAR INSTRUCTOR** en incidente de recusación instado por la procuradora SRA. MATEOS RUIZ, en nombre y representación de D. MIGUEL ANGEL ARAÑA MUÑOZ, contra los Iltmos. Sres. Magistrados de la Sección 8ª de la Audiencia



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Provincial de Cádiz, D<sup>a</sup> LOURDES MARÍN FERNÁNDEZ (Presidente), D. IGNACIO RODRÍGUEZ BERMÚDEZ DE CASTRO y D<sup>a</sup>. CARMEN GONZÁLEZ CASTRILLÓN, en Rollo (Sumario) 15/2004-S, dimanante del Sumario nº 1/02, del Juzgado de Instrucción nº 4 de JEREZ DE LA FRONTERA, a **DON ANGEL LUIS SANABRIA PAREJO**, lltmo. Sr. Magistrado de la Sección 5<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de CÁDIZ, conforme a lo dispuesto en el artículo 224.2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, designando asimismo, para la tramitación del referido Rollo Sumario nº 15/04-S, dimanante del Sumario nº 1/02, del Juzgado de Instrucción nº 4 de JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz), a la Sección 3<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de CÁDIZ, mientras tanto se resuelve la recusación planteada, y hasta la fase de señalamiento de vista.

**22º.-** Vista la solicitud promovida por **DON DANIEL SÁNCHEZ DE HARO**, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Mercantil nº 1 de Vitoria - Gasteiz, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cinco días hábiles (de 5 a 9 de mayo de 2008, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

Participése este acuerdo al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Vitoria - Gasteiz, a sus efectos.

**23º.-** En relación con la solicitud promovida por **DOÑA CONCEPCIÓN PILAR FERNÁNDEZ MARTÍNEZ DE SEPTIEN**, Magistrada con destino en el Juzgado de Instrucción nº 1 de Barakaldo, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cinco días hábiles (de 5 a 9 de mayo de 2008, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda interesar del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco que aclare el mecanismo de sustitución en caso de que se otorgará la licencia solicitada.

**24º.-** Vista la solicitud promovida por **DON ÁNGEL GIL HERNÁNDEZ**, Presidente de la Sección 6<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Vizcaya, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cuatro días hábiles (de 12 a 16 de mayo de 2008, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Participése este acuerdo al interesado, a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de la Audiencia Provincial de Vizcaya, a sus efectos.

**25º.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y 249 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio del Pleno de este Consejo, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, conceder a **DON JOSÉ LUIS UTRERA GUTIÉRREZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 5 (Familia) de Málaga, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar el día 14 de mayo de 2008, al objeto de asistir como ponente en la **Jornada** cuyo programa se adjunta a la documentación de este Acuerdo, sobre **“Problemáticas emergents al voltant dels menors i les famílies en el àmbit civil”**, organizado por el Centro de Estudios Jurídicos de la Generalitat de Cataluña, a celebrar en **Barcelona**; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y al Decano de los Juzgados de Málaga, a sus efectos.

**26º.-** Vista la solicitud de la Magistrada-Juez **DOÑA M<sup>a</sup> ISABEL SAIZ ARESES**, con destino en el Juzgado de lo social nº 4 de Madrid, de licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.4 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por el Acuerdo Plenario 1/2003, de 12 de febrero, durante quince días, a contar desde el 23 de abril hasta el 16 de mayo de 2007, la Comisión Permanente acuerda otorgar la licencia solicitada.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Decano de los Juzgados de Madrid, a sus efectos.

**27º.-** Declarar a **DOÑA ISABEL SERRANO POZUELO**, Magistrada titular del Juzgado de Instrucción nº 3 de Lleida, en excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en segunda anualidad, a partir del día **8 de junio de 2008**, con derecho durante dicho periodo a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo del tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor.

Se hará saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Participése este acuerdo a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutuality General Judicial, a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Cataluña, al Ministerio de Justicia y al Decano de los Juzgados de Lleida, a sus efectos, así como se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

**28º.-** Conceder a **DOÑA RAIMUNDA DE PEÑAFORT LORENTE MARTÍNEZ**, Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Madrid, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 9 de abril de 2008 (duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**29º.-** Conceder a **DON RICARDO JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Navarra, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 26 de marzo de 2008 (décimo tercero mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**30º.-** Conceder a **DON JUAN JOSÉ OLIVER BARNES**, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Caravaca de la Cruz (Murcia), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 8 de abril de 2008 (duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**31º.-** Conceder a **DOÑA INMACULADA CASARES BIDASORO**, Magistrada con destino en el Juzgado de lo Penal nº 3 de Madrid, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 4 de abril de 2008 (undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**32º.-** Conceder a **DOÑA MARÍA ELENA CONTRERAS LOBO**, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Gavá (Barcelona), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 22 de marzo de 2008 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**33º.-** Declarar a **DON JOSÉ MANUEL IRURETAGOYENA SANZ**, Magistrado con destino en la Audiencia Provincial de Vizcaya, mientras su titular Don Juan Pablo González González se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, en situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial mientras desempeñe el cargo de ***Experto Internacional en Organización y Reforma de la Justicia de Albania, dentro del Proyecto de la Comisión Europea EURALIUS II, de asistencia al Sistema Judicial de Albania***, con efectos del día 5 de mayo de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 351.b) y con los efectos prevenidos en el artículo 354, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin que se considere necesario sacar a concurso por el mecanismo del artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial la plaza que deja vacante el Sr. Iruretagoyena Sanz.

**34º.-** Renovar la declaración en la situación administrativa de excedencia voluntaria en la Carrera Judicial de **DON JUAN LUIS RASCÓN ORTEGA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 356. f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al haber sido elegido Diputado del Congreso de los Diputados en las Elecciones Generales celebradas el pasado día 9 de marzo.

**35º.-** Por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en virtud de acuerdo de 29 de octubre de 1997 (Boletín Oficial del Estado de 12 de noviembre), la Comisión Permanente acuerda la **convocatoria de la plaza de Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo**, para su cobertura entre Abogados y Juristas de reconocido prestigio, de conformidad con lo previsto en los artículos 343 y 345 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por jubilación de Don José Enrique Bacigalupo Zapater.

**36º.-** Por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en virtud de acuerdo de 29 de octubre de 1997 (Boletín Oficial del Estado del 12 de noviembre), la Comisión Permanente acuerda la convocatoria de la plaza de Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado, de conformidad con lo previsto en los artículos 343 y 344 a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 189 y siguientes del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, por jubilación de Don Óscar González González.

**37º.-** Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

**38º.-** Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

**39º.-** Conceder permiso sustitutivo de lactancia a **DOÑA MARÍA LUISA RUBIO QUINTILLÁN**, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 3 de Ourense, y a **DOÑA MARÍA VICTORIA LÓPEZ ASÍN**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº nº 2 de Villanova i la Geltrú, a partir de la fecha de finalización de la licencia por maternidad que en la actualidad tienen concedida.

**40º.-** Conferir comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor del Magistrado **DON JOSÉ ANTONIO TEJERO REDONDO**, titular del Juzgado de Instrucción nº 4 de San Sebastián, para servir el cargo en el Juzgado de lo Penal de Guadalajara, por un período de un año.

**41º.-** Conferir comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor de **DON JOSÉ RAMÓN ALONSO MAÑERO**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Valladolid, para servir del cargo en la Audiencia Provincial de Soria, con el objeto de poder completar Sala, durante el tiempo que su Presidente, Don Rafael María Carnicero Giménez de Azcárate asista a la Escuela Judicial a fin de realizar la especialización de Juez de Menores, desde el 31 de marzo al 20 de mayo de 2008, así como durante los dos meses de vacaciones fuera del mes de agosto de 2008 – julio y septiembre-, proponiendo al Ministerio de Justicia, la remuneración prevista en el artículo 3 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en cuantía de 1.202,02 euros mensuales, con el derecho al percibo de dietas y gastos de viaje que reglamentariamente le correspondan.

**42º.-** Acordar el reingreso de la Magistrada **DOÑA CARIDAD HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, con efectos económicos y administrativos de 25 de abril de 2008 y que la Magistrada **DOÑA PILAR LUNA JIMÉNEZ DE PARGA** quede a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, prestando sus servicios mientras permanezca en esta situación en los puestos que determine la Sala de Gobierno, y ocupando la primera vacante que se produzca en los Juzgados del mismo orden jurisdiccional del lugar de la plaza reservada.

**43º.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y 249 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio del Pleno de este Consejo, y en el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, conceder a **DOÑA MARÍA EUGENIA ALEGRET BURGÚÉS**, Magistrada, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, con efecto retroactivo, durante el día 18 de abril de 2008, al objeto de asistir a las **“IV Jornadas Jurídicas de la Asociación Profesional de la Magistratura”** en **Málaga**; haciendo saber a la interesada que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará a la interesada y al Presidente del Tribunal Supremo, a sus efectos.

**44º.-** Conceder a **DON MERCENARIO VILLALBA LAVA**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y veinticuatro días y efectos del día 3 de febrero de 2008 y hasta el 27 de marzo de 2008 (noveno mes de licencia y veinticuatro días del décimo mes), fecha de su incorporación por alta médica, con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**45º.-** Conceder a **DOÑA MARÍA JOSÉ DEL CAMPO RESTREPO**, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Trujillo (Cáceres), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante dos meses y efectos del día 3 de febrero de 2008 (séptimo y octavo meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial, y solicitar de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, informe sobre la procedencia de iniciar expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio a Doña María José del Campo Restrepo, al cual deberá acompañarse informe médico aportado por la interesada e informe médico-forense en los que se indique y fundamente la previsible evolución de la enfermedad.

**46º.-** Conceder a **DOÑA BERTA ALVÁREZ LLANEZA**, Magistrada con destino en la Audiencia Provincial de Oviedo con sede en Gijón, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 1 de abril de 2008



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

(séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**47º.-** Conceder permiso por paternidad de quince días de duración, contados desde el día siguiente en que se produzca el nacimiento, a **DON JOSÉ CARLOS ORGA LARRES**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 2 de Logroño, tal y como contempla la normativa actual.

**48º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Leganés**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA EMILIA ORTIZ CUEVAS y DOÑA MARIA SOLEDAD BUSTILLO REBANAL**, funcionarias del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de un mes, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de las designadas al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las funcionarias participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**49º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Colmenar Viejo**, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA ELVIRA CONDE GONZALEZ y DOÑA**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**SUSANA GARCIA SANCHEZ**, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberá desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de las designadas al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las funcionarias participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**50º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de **DOÑA ELISA GARCIA LOPEZ, DOÑA MARIA TERESA DE LA TORRE MARTINEZ y DOÑA EVA MARIA VALERO SANCHEZ**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DON ANGEL ARANCON AGUDO**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**51º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de **DOÑA MARIA DE LOS ANGELES VICIOSO RODRIGUEZ, DON GASPAR DE LA HOYA RAMOS y DOÑA PILAR ALVAREZ SOTOS**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DON JESUS ALEJANDRO QUINTEIROS ARCOS, DON JOSE TOMAS GOMEZ CORONADO y DOÑA SONIA CASTRO OTERO**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA MIRIAM UROSA LOPEZ**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**52º.-** 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta relativa a la aplicación al **Juzgado de Menores de Albacete**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003 de 5 de septiembre a favor de **DOÑA MARTA CUARTERO ORTIZ**, Secretaria Judicial, con destino en dicho órgano judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia con informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **Juzgado de Menores de Albacete**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de **DOÑA ROSA ISABEL SÁNCHEZ**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**SÁNCHEZ**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial.

Dichas funciones, deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios designados al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios nombrados, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

**53º.-** Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **Juzgado de Instrucción número 2 de Girona**, al Magistrado **DON HUGO NOVALES BILBAO**, titular del Juzgado de lo Social número 1 de Girona, para la celebración de 30 Juicios de Faltas al mes.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado comisionado al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección y Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**54º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Coslada (Registro Civil)**, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, en favor de **DOÑA TERESA BALLESTEROS GARCIA, DON JORGE ALBACETE MARTINEZ y DOÑA MARIA JESUS SAIZ CRUZ**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**55º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Majadahonda**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA MARIA JOSE BAENA CAZENAVE, DOÑA RAQUEL GONZALEZ GALLEG0 y DOÑA PILAR BLANCO BUSTILLO**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DON JAVIER MARTIN GARCIA, DOÑA ANGELA LOPEZ RODRIGUEZ, DOÑA SOFIA HERNANDEZ IRIMIA y DOÑA LIDIA FARIA GONZALEZ**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA CLARA MARTIN NUÑÉZ**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**56º.-** Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Navalcarnero**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre a favor de **DON JOSE MOLINA LOPEZ**, Secretario Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del designado al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del funcionario participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**57º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Collado-Villalba**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA CRISTINA RUIZ OLARRIA y DOÑA NURIA CARBONELL**, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **DOÑA MONTSERRAT GALA CAPILLA, DOÑA MIRIAM LECHON VILLAPALOS y DON ARMANDO GONZALEZ MANSO**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Procesal y Administrativa, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**58º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrejón de Ardoz**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON EDUARDO MAXIMO SIMANCAS**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DON JOSE ANTONIO GONZALEZ POLA DE LA GRANJA**, **DOÑA MARIA DEL CARMEN ZAMORA LOPEZ** y **DOÑA PILAR RUBIO MARTINEZ**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA PALOMA SALGUERO CASTREJON**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**59º.-** 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de aplicación a la **Sección 2ª de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/ 2003 de 5 de Septiembre a favor de **DON FELIX-MARÍA ROMERO JIMÉNEZ**, Secretario Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento, en régimen de interinidad, de un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para la **Sección 2ª de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha**.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Castilla-La Mancha.

**60º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Henares**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA MARIA ELENA MARTINEZ CASTAÑO**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la funcionaria al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la funcionaria, participando tal cese tanto a la Comunidad Autónoma de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**61º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 1 de Fuenlabrada**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON CONRADO SAEZ MUÑOZ y DOÑA MARIA JESUS ANA BRAVO MARTIN**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA VICTORIA CASAS FERNANDEZ y DOÑA VIRGINIA CARBONERO MORENO**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA MARIA ROSARIO SANCHEZ-PANIAGUA PRITO**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**62º.-** 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre, a favor de la Secretaria Judicial **DOÑA MARIA CRISTINA VALERO GOMEZ**. Dicha función deberá desarrollarla en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por el Ministerio de Justicia.

2.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de **DON JOSE CARLOS PASCUAL LLORENTE**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA CRISTINA ROMO JIMENEZ**, **DOÑA MARIA PALMA ROMANO FERNANDEZ**, **DOÑA MARIA DEL CARMEN DIAZ POZO** y **DON PABLO RIAÑO ARROYO**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA CRISTINA SACEDA PENDOLERO**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

4.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de la Secretaria Judicial y de los funcionarios al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Secretaria Judicial y de los funcionarios, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**63º.-** 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Navalcarnero**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre a favor de **DOÑA MARIA DEL CARMEN VILUMBRALES GONZALEZ**, Secretaria Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

2.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid con informe favorable, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Navalcarnero**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de los siguientes funcionarios: **DOÑA MONICA PANIZO MORENO y DOÑA GEMA PANIZO MORENO**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA VICTORIA MARTIN PADILLA y DOÑA REBECA GONZALEZ CRUZ**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA MARGARITA SALTO TORRES**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

3.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid con informe desfavorable, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Navalcarnero**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de los siguientes funcionarios: **DON IVAN MARTIN GARCIA FERNANDEZ**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA JESUS MANZANARES TAJUELO y DOÑA MARIA DOLORES LUCIO REDONDO**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**64º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Coslada**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA MARIA PILAR SAIZ SEDANO**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA JOSE SANCHEZ PORRAS**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA BEATRIZ AGUILAR CARRASCO**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de tres meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**65º.-** 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de lo Mercantil Bis número 6 de Madrid**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre, a favor de la Secretaria Judicial **DOÑA MARIA DEL CARMEN ORIA FERNANDEZ**. Dicha función deberá desarrollarla en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por el Ministerio de Justicia.

2.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de lo Mercantil Bis número 6 de Madrid**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de **DOÑA MARTA SANZ SANZ** y **DON BENITO ROPERO VELASCO**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA FRANCISCA SANCHEZ-BERMEJO LOPEZ-MENCHERO**, **DOÑA MARIA JOSE RUIZ GABARDINO** y **DOÑA MANUELA ROJO GARCIA**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA PILAR PARRA LLORENTE**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

4.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de la Secretaría Judicial y de los funcionarios al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Secretaría Judicial y de los funcionarios, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**66º.-** 1.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia** a la Magistrada Suplente **DOÑA MARIA DEL CARMEN NUÑEZ FIAÑO**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

2.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia** al Magistrado **DON JUAN CARLOS FERNANDEZ LOPEZ**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de A Coruña, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales.

3.- Trasladar a la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales de la Junta de Galicia, con informe favorable de este Consejo, la aplicación a la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa **DOÑA MARIA MAR CALO GARCIA** y **DOÑA ESTHER SEOANE NOVO**, todos ellos con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales de la Junta de Galicia.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia deberá informar



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas. Al finalizar las medidas se remitirá al Gabinete Técnico un alarde en el que se expresarán el número y clase de resoluciones dictadas, la materia a la que conforme a los módulos se refiera, y si la sentencia es repetitiva o no.

5.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación de los Magistrados y personal de Secretaría al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los mismos, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia e Interior y Relaciones Laborales de la Junta de Galicia, así como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales de la Junta de Galicia, a los Vocales Delegados del Territorio, a la Fiscalía General del Estado, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

**67º.-** Adscribir permanentemente al **Juzgado de lo Social número 4 de Las Palmas de Gran Canaria** a la Jueza Sustituta **DOÑA RAQUEL MARIA RIVERO MENTADO**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo. Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la Jueza sustituta adscrita deberá establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Canarias y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

adscrita al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Juez Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

**68º.-** Denegar la medida de adscripción permanente para el **Juzgado de lo Social número 26 de Barcelona**, a la Jueza Sustituta **DOÑA ANA MARÍA CONEJO PÉREZ**, ya que encontrándose dentro de los parámetros ordinarios y comunes existentes en la sede judicial de Barcelona, la demanda 88/2008 puede ser asumida por el Juzgado, sin que por ello se resienta la situación global del órgano judicial ni, en particular, la labor resolutoria del Magistrado.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección y de Personal del Consejo y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

**69º.-** 1.- Adscribir permanentemente a un Juez Sustituto, al **Juzgado de lo Penal número 8 de Palma de Mallorca (Especializado en Ejecutorias Penales)**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo. Sin perjuicio de que en su momento, dicho Juez Sustituto pueda ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto. El nombre del Juez sustituto finalmente adscrito deberá ser comunicado a este Consejo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto para el **Juzgado de lo Penal número 8 de Palma de Mallorca (Especializado en Ejecutorias Penales)**.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito y del Secretario Judicial Sustituto al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito y del Secretario Judicial Sustituto, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

**70º.-** Retirar del orden del día de la presente reunión de esta Comisión Permanente la propuesta de la Vocalía Delegada para el Plan de Urgencia de concesión de comisión de servicios, con relevación de funciones, para las **SECCIONES 2ª y 4ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA**, a favor del Magistrado **DON JUSTO MANUEL GARCIA BARROS**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Santander, para actuar en la **Sección 2ª**, y del Magistrado **DON JOSE LUIS SANCHEZ GALL**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Santander, para actuar en la **Sección 4ª**.

**71º.-** Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, para la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana** de las Magistradas **DOÑA MARIA JESUS OLIVEROS ROSELLO**, con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Valencia, y **DOÑA ESTRELLA BLANES RODRIGUEZ**, con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Valencia. La misión de las comisiones consistiría en dictar sentencias en los asuntos que por el Presidente de la Sala les fueran designadas y que no estuviesen señaladas en ninguna de las tres Secciones Funcionales integrantes de dicho órgano colegiado.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación de las Magistradas comisionadas al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las Magistradas comisionadas, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

**72º.-** Denegar la medida de adscripción permanente de un Juez Sustituto para el **Juzgado de lo Social número 4 de A Coruña**, por el bajo volumen de resolución de la Magistrada titular.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

**73º.-** Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para los **Juzgados de lo Penal números 1 y 2 de Vilanova y la Geltrú**, a favor del Magistrado **DON JOSÉ VILLODRE LÓPEZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Vilanova y la Geltrú, con la finalidad de hacerse cargo de la llevanza de las ejecutorias de cada uno de los Juzgados.

El Magistrado comisionado percibirá, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse, desde la incorporación del Magistrado Comisionado al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a la Fiscalía General del Estado, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

**74º.-** Adscribir permanentemente al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Martorell**, a un Juez Sustituto, con el fin de que se haga cargo de los escritos civiles que no fuesen derivados de violencia sobre la mujer. El nombre del Juez sustituto finalmente adscrito deberá ser comunicado a este Consejo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección y Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

**75º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, conceder, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, a favor de los Magistrados **DON CARLOS MARTÍNEZ DE MARIGORTA MENÉNDEZ**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Grado (Asturias), y **DON JULIO JUAN MARTÍNEZ ZAHONERO**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Cangas del Narcea (Asturias), miembros de la **Asociación Judicial "Jueces para la Democracia"**, al objeto de asistir como representantes de dicha Asociación en el **acto de presentación de las Asociaciones Judiciales en la Escuela Judicial**, que se celebrará el día 22 de abril de 2008 en Barcelona, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento, participando el presente acuerdo a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan, a la Asociación organizadora y a la Vocalía de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

**76º.-** Estése a lo acordado en el Acuerdo nº 1 aprobado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 21 de abril de 2008.

**77º.-** 1.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, del nombramiento del Magistrado **DON FEDERICO JIMÉNEZ**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**BALLESTER** como Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Sevilla, en virtud de su elección en Junta General de Jueces de dicha ciudad celebrada el 18 de abril de 2008.

2.- Teniendo en cuenta que el mencionado Magistrado ha sido objeto de reelección como Magistrado Decano Exclusivo de Sevilla y como quiera que el mismo, tras su anterior nombramiento como Decano, había optado por la Audiencia Provincial de Sevilla a efectos de lo dispuesto por el artículo 82.2,2 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales en relación con el artículo 340 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acuerda, de conformidad con el artículo 319.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, una prórroga por diez días del plazo para que el mencionado Magistrado tome posesión en la Audiencia Provincial de Sevilla.

**78º.-** Aprobar la inserción en la “Extranet de Jueces y Magistrados” de la página Web del Consejo General del Poder Judicial de la resolución de los ascensos a la categoría de Magistrados y de los concursos de traslado de Jueces y de Magistrados, una vez que los mismos hayan sido resueltos por la Comisión Permanente del Consejo, así como de los anuncios de concursos de traslado después de que hayan sido aprobados por la citada Comisión Permanente, aunque en ambos casos no hayan sido aún publicados en el Boletín Oficial del Estado. Se hará constar expresamente que dicha inserción tiene meros efectos informativos, sin que en ningún caso despliegue los efectos jurídicos propios de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, publicación ésta a la que no sustituye de ninguna manera. Todo ello dejando sin efecto el acuerdo 43º de la reunión de la Comisión Permanente de fecha 15 de abril de 2008.

**79º.-** Aprobar la propuesta de selección de los miembros de la Carrera Judicial que se relacionan en el Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, como titulares para participar en las **actividades de formación del Plan Estatal 2008** que se indican, en las mismas condiciones que los así seleccionados por Acuerdo de la Comisión Permanente de 4 de marzo de 2008 (Acuerdo 61º).

**80º.-** 1.- Aprobar la realización del **Curso “La extinción del contrato de trabajo” (CU08108)**, que se celebrará en **Albacete** los días 5 y 6 de junio de 2008, organizado en colaboración con la Confederación Sindical de Comisiones Obreras.

2.- Aprobar la selección de los Magistrados del orden Social relacionados en el Anexo III que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, concediéndoles licencia por estudios relacionada con la función judicial y comisión de servicio, con derecho a percibir las indemnizaciones que por gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento les correspondan.

3.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los Jueces y Magistrados que actúen como directores y ponentes en el referido encuentro, con derecho a percibir las indemnizaciones que por gastos de alojamiento, manutención, desplazamiento y honorarios les correspondan.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

4.- Aprobar el presupuesto de la actividad conforme se detalla en el Anexo IV adjunto a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados para el ejercicio 2008, así como delegar en el Secretario General la redistribución de los fondos previstos para esta actividad, de acuerdo con los gastos reales que por estos conceptos se liquiden, siempre que no supere el importe global del gasto aprobado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

**81º.-** 1.- Aprobar la propuesta de selección de titulares y suplentes para asistir a las **actividades de formación en el Marco del Convenio en materia de formación con la Junta de Andalucía y en el Marco del Plan Territorial de Andalucía para 2008** contenida en dicha propuesta, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, a los miembros de la Carrera Judicial relacionados en los Anexos que se incorporan a la documentación correspondiente a este Acuerdo, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la expresada propuesta, y a los autorizados por la Directora del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, a los directores, coordinadores, ponentes y demás colaboradores miembros de la Carrera Judicial incluidos en los programas de **actividades de formación en el marco del Convenio y Plan Territorial de Andalucía de 2008**, para participar en las mismas, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención y, autorizar el gasto ocasionado por los colaboradores en las mencionadas actividades que no pertenezcan a la Carrera Judicial, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la referida propuesta, y a los autorizados por la Directora del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional.

**82º.-** Autorizar que en la **relación de los Intercambios en Inglés** (PEAJ - 2008), entre los días 19 a 30 de mayo de 2008, los Magistrados/as que aparecen en el programa anexo a la documentación correspondiente a este Acuerdo (integrantes de la Bolsa del Programa de Intercambio en la ciudad de Barcelona en lengua inglesa) perciban una remuneración por la atención prestada que se calcula en CIENTO VEINTE EUROS/DÍA (120 €/DÍA) por el Magistrado acogedor. Autorizar la asunción del coste de un almuerzo de trabajo de despedida con un coste total de SETECIENTOS VEINTE EUROS (720 €).

Aprobar la memoria económica correspondiente que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que se imputará al programa 111.O del presupuesto para el año 2008 del Consejo General del Poder Judicial. La citada memoria económica ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención del Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Se delega expresamente en el Secretario General del Consejo la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

**83º.-** Autorizar el gasto correspondiente a la **contratación de los servicios de alojamiento, atención y mantenimiento de los productos Software que dan soporte a los servicios de 'Indicadores Judiciales' y 'Estadística Judicial', ofrecidos desde el Punto Neutro Judicial (Hosting de servicios del Punto Neutro Judicial)** utilizando el catálogo de Patrimonio del Estado a través del Concurso: 25 / 2002 SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y ALOJAMIENTO WEB por un valor total de NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (97.479,02€) IVA incluido, con el siguiente desglose:

- 40.773,08 € con cargo al concepto 08.01.111M.227.06 del presupuesto del Consejo para 2008, y
- 56.705,94 € con cargo al concepto 08.01.111M.227.06 del presupuesto del Consejo para 2009

El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

**84º.-** En resolución del concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Administrativo, nivel 18, en los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial, entre funcionarios de las Administraciones Públicas pertenecientes o integrados en Cuerpos o Escalas clasificados en el Subgrupo "C1" a que se refiere el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público o a funcionarios pertenecientes al Cuerpo o Escala de Gestión Procesal o Administrativa y al Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, convocado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 30 de enero de 2008, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 35 de 9 de febrero siguiente, procede aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración designada al efecto, adjudicando el puesto de trabajo convocado en el concurso atendiendo al orden de puntuación total alcanzada de acuerdo con lo señalado en la norma sexta reguladora del concurso, al concursante:

- Adjudicar el puesto de trabajo de **Administrativo, nivel 18**, en el **Gabinete Técnico. Sección: Atención al Ciudadano** a

**DON JOSÉ IBAN ORIHUELA TORRES**

A los efectos previstos en la norma séptima de las bases de la convocatoria, se aprueba la relación complementaria a que se refiere la misma, comprensivas de los concursantes que han superado la puntuación mínima exigida en las dos fases,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

por orden de puntuación total obtenida, para el supuesto de que no se llegue a tomar posesión por el funcionario al que inicialmente se hubiese adjudicado el puesto de trabajo de Administrativo, nivel 18, en la el Gabinete Técnico. Sección: Atención al Ciudadano a

- **DON BENJAMÍN JOSÉ TRIGO HIJÓN**
- **DOÑA MILAGROS NOTARIO RUÍZ**
- **DOÑA MANUELA CÁMARA ARGENTA**

El presente acuerdo que se adopta por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial en acuerdo de 30 de enero de 2008 (Boletín Oficial del Estado de 9 de febrero), se notificará a los interesados, con la indicación que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses.

**85º.-** Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, durante los días 23 a 25 de abril de 2008, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a favor de los Magistrados **DON EMILIO MORENO Y BRAVO**, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, **DON FÉLIX DEGAYÓN ROJO**, Magistrado-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Córdoba, y **DON JUAN CARLOS TORO ALCAIDE**, Magistrado de la Sección 5º de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, a fin de participar en el **Seminario sobre Derecho Penitenciario**, que va a tener lugar en **Tánger** (Marruecos). Todo ello, en el marco del *Proyecto bilateral de Cooperación al desarrollo del Ministerio de Justicia español y del Ministerio de Justicia de Marruecos*.

Remitir al Servicio de Relaciones Internacionales memoria de la actividad realizada.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**86º.-** 1.- Conceder comisión de servicio, con carácter retroactivo, a la Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Navalmoral de la Mata (Cáceres), **DOÑA MARÍA CRISTINA BUSTAMANTE GIL**, para desplazarse a **Madrid**, al objeto de participar en una reunión en la sede central del Consejo el día 14 de abril del presente año, en relación con el desarrollo de un proyecto piloto en mediación penal.

2.- Aprobar el presupuesto que se detalla en la memoria económica que se adjunta a la documentación correspondiente a este Acuerdo, para abonar los gastos de desplazamiento y manutención para su asistencia a la reunión sobre Mediación Penal del día 14 de abril de 2008. El expresado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

3.- Delegar expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que para la mejor ejecución de la actividad impliquen la redistribución de las



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

cantidades presupuestadas en el expediente de gasto a que éste de lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

La Comisión Permanente pone de manifiesto que el “Protocolo Común de Mediación Penal en adultos”, en el que se fundamenta la propuesta, no consta que haya sido aprobado por el órgano competente del Consejo General del Poder Judicial.

**87º.-** Aprobar la propuesta de selección de los miembros de la Carrera Judicial con destino en el País Vasco y Navarra para participar en las **actividades de formación del Plan Estatal 2008 (formación jurídica especializada)** que se contienen en el Anexo I de dicha propuesta, concediéndoles las necesarias comisiones de servicio y licencias por estudios relacionados con la función judicial, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan, incluidas las que con carácter excepcional pueda autorizar el Director del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial.

**88º.-** Aprobar la propuesta de selección como titulares de los Magistrados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que lo habían solicitado fuera de plazo, en las **actividades del Convenio de Formación Continua entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2008**, que se recogen en el Anexo I que se adjunta a la documentación correspondiente a este Acuerdo, en los mismos términos de la aprobada por la Comisión Permanente en su reunión del día 1 de abril de 2008 –Acuerdo 62º.-

**89º.-** 1.- Autorizar la asistencia de los miembros de la Carrera Judicial relacionados en el Anexo III que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, al **Encuentro entre miembros de la Carrera Judicial de Asturias, Cantabria y Castilla y León**, que se celebrará en **Santander** los días 7 y 8 de mayo, actividad enmarcada dentro del Plan Territorial de Asturias para el año 2008, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los seleccionados para asistir a la misma, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, con cargo al presupuesto para formación descentralizada del Plan Territorial de Asturias.

2.- Conceder comisión de servicio y, en su caso, licencia por estudios relacionados con la función judicial, al coordinador territorial y ponentes, para participar en las jornadas, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

**90º.-** Aprobar la participación de **DOÑA BEATRIZ GARCÍA CELAA**, como Tutora, y de **DON JESÚS PABLO SESMA DE LUÍS**, como Profesor, de **DOÑA MARÍA ISABEL SÁNCHEZ MARTÍN**, en el **curso por cambio de orden al Social CAMO0803**, a celebrarse en **Bilbao**, por cambio de orden al Social, aprobado por la Comisión Permanente el 1 de abril de 2008 (Acuerdo nº 77).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**91º.-** Posponer las *actividades de formación por cambio de orden a un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (CAMCA0806)*, aprobadas por Acuerdo nº 76 de la Comisión Permanente de 1 de abril de 2008, a realizar por la Magistrada **DOÑA GUILERMINA MONGIL SAN JOSÉ**, que pasarán a celebrarse los días 15 al 28 de abril de 2008, manteniéndose el resto del Acuerdo en su mismo términos.

**92º.-** 1.- Aprobar la participación de 30 miembros de la Carrera Judicial en las *XI Jornadas de Encuentro entre Profesionales de la Administración Justicia y de la Comunidad Trasplantadora*, que se celebrarán en **Santander** los días 4, 5 y 6 de junio de 2008.

2.- Aprobar un gasto de DOCE MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS (12.504,00.- €) con cargo al programa 111.O de “Selección y Formación de Jueces y Magistrados” del presupuesto de este Consejo, para la participación del Consejo en *las IX Jornadas de Encuentro entre Profesionales de Administración de Justicia y de la Comunidad Trasplantadora*, en los términos recogidos en la documentación correspondiente a este Acuerdo; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

3.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

**93º.-** Conceder comisión de servicio al Letrado del Consejo General del Poder Judicial **DON JORGE CARRERA DOMÉNECH**, con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, durante los días 25 de abril al 1 de mayo de 2008, para desplazarse a **Washington D.C.** (Estados Unidos) y asistir al *Consejo de Dirección del Centro de Estudios de Justicia de las Américas y a la Séptima Reunión de Ministros de Justicia de las Américas*, así como a *reuniones* de trabajo con *representantes del Banco Mundial*.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales (código de actividad RICJI). Los expresados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**94º.-** Autorizar el desplazamiento del Vocal **DONCARLOS RÍOS IZQUIERDO** a **San José** (Costa Rica) los días 23 a 26 de abril de 2008, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en el **XVIII Congreso de la Unión Iberoamericana de Colegios de Abogados** que se celebrará en **Costa Rica**.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**95º.-** En relación al escrito del **Subdirector General de Calidad y Seguridad industrial, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**, relativo a la *“Creación del Comité Técnico de Normalización en el ámbito de los informes de actuaciones periciales”*, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial acuerda:

- 1.- Encomendar al Servicio de Estudios e Informes la elaboración del correspondiente informe que será sometido a la consideración de la Comisión Permanente.
- 2.- Remitir comunicación al expresado Subdirector General, poniendo en su conocimiento que el proyecto de *“creación del Comité Técnico de Normalización en el ámbito de los informes de actuaciones periciales”*, está siendo sometido a estudio por los órganos técnicos de este Consejo.

**96º.-** En relación con el escrito del **Presidente en funciones del Tribunal Superior de Justicia de Galicia** de fecha 14 de marzo de 2008, relativo a la conformación de un Gabinete Técnico del Tribunal Superior de Justicia que estaría integrado por un Letrado-Encargado, un Gestor y un Tramitador, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial considera que una decisión de este tipo no se encuentra dentro de los límites razonables del ejercicio de la Presidencia en funciones de un Tribunal Superior de Justicia; y que, en cualquier caso, el Consejo General del Poder Judicial procederá a emitir el correspondiente informe sobre la plantilla orgánica al que se refiere el escrito cuando, al amparo del artículo 522.2 LOPJ, le sea solicitado por el órgano competente de la Xunta de Galicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**97º.-** Tomar conocimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, en sesión de 7 de abril de 2008, en el expediente de Información Previa 7/08, en relación a la información de la Delegación de Justicia sobre la difusión de datos privados de jueces a través de un listado para la solicitud de tarjetas de aparcamiento en la Ciudad de la Justicia de Málaga.

**98º.-** 1.- Tomar conocimiento de la **Resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos** de fecha 9 de abril de 2008, dictada dentro del Procedimiento AP nº AP/00068/2007, que declara que el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Majadahonda (Madrid) ha infringido lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2.- Remitir copia de la citada resolución al Ministerio de Justicia, para su conocimiento y efectos.

3.- Poner en conocimiento de los Presidentes del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y de los Tribunales Superiores de Justicia, para que procedan a su difusión entre los Jueces y Magistrados de su respectivo ámbito, que el Director de la Agencia Española de Protección de Datos ha dictado una Resolución de fecha 9 de abril de 2008 por la que se declara que un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción ha infringido lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con una fundamentación que se puede resumir de la forma siguiente:

a) Una funcionaria del Servicio Común de Notificaciones y Embargos procedió a entregar una serie de documentos, sin sobre cerrado, al portero de la finca donde residía una de las partes en un proceso civil que se estaba tramitando en un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la localidad: una cédula de citación, una diligencia de presentación, una demanda de divorcio, el convenio regulador y dos partidas de nacimiento.

b) El artículo 10 de la Ley 15/99 establece que “el responsable del fichero y quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal están obligados al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo”.

c) Pese a que la funcionaria prestaba sus servicios en el Servicio Común de Notificaciones y Embargos, la Agencia Española de Protección de Datos entiende que la documentación procedía de los ficheros del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en cuestión, por lo que éste es el responsable de los datos procedentes de sus archivos, de cuyo destino responde.

d) Desde el punto de vista de la protección de datos personales, el citado Juzgado de Primera Instancia e Instrucción es el responsable del fichero o del tratamiento, por lo que está sometido al régimen sancionador previsto en la Ley 15/99.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

e) Por último, la Agencia Española de Protección de Datos concluye que el citado Juzgado ha infringido el deber de secreto contemplado por el artículo 10 de la Ley 15/99, incurriendo en una infracción tipificada como grave en el artículo 44.3.g) de la citada Ley al tratarse de datos de carácter personal que permiten realizar una evaluación de la personalidad de los individuos afectados.

**99º.-** 1.- Aprobar la propuesta de selección de titulares para asistir a las **actividades a realizar en el marco del Convenio en materia de formación con el Gobierno de Cantabria para el año 2008**, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, a los miembros de la Carrera Judicial relacionados en el Anexo II de dicha propuesta, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

2.- Conceder comisión de servicio y en su caso, licencia por estudios relacionados con la función judicial, a los directores, coordinadores, ponentes y demás colaboradores incluidos en el programa de esta actividad, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

**100º.-** Tomar conocimiento del Juramento y Toma de Posesión en fecha 28 de marzo de 2008 como miembro electo con categoría de Juez de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias** de **DOÑA CARMEN MARÍA RODRÍGUEZ CASTRO**, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Icod de los Vinos, proclamada como tal en fecha 13 del mismo mes, en virtud de las elecciones parciales celebradas el día anterior y convocadas por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 16 de enero de 2008.

Dar traslado del este Acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias para su conocimiento y efectos procedentes.

**101º.-** 1.- En relación con la celebración de las elecciones parciales, convocadas por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 16 de enero de 2008, a Miembro Titular Electo de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, con categoría de Juez, y su correspondiente sustituto, que se llevaron a cabo el día 12 de marzo del mismo año:

- Estar a lo dispuesto por Acuerdo nº 58º adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de fecha 11 de marzo de 2008, por el que se autorizó el devengo de dietas y gastos de locomoción al Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Don Pedro Luis Roás Martín, por sus desplazamientos a la ciudad de Granada, en la que tiene su sede el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para asistir a las reuniones celebradas por el Junta Electoral constituida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

- Tomar conocimiento de la presentación ante la Junta Electoral de la candidatura avalada por la Asociación Profesional de la Magistratura, a la que se asigna el nº 1 de presentación, en la que figura como candidato titular Don Francisco Javier Carretero Espinosa de los Monteros, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) y como candidato suplente Doña Alicia Ruiz Ortiz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Estepona (Málaga), teniendo por designada a la Magistrada Doña Nuria Auxiliadora Orellana Cano como representante de esta candidatura presentada, de la publicación en el Tablón de Anuncios del citado Tribunal de copia de la candidatura presentada y de la comunicación a dicha representante de que de oficio no se aprecian irregularidades, sin que puedan ser denunciadas por otros representantes al no haberse acreditado otros en este proceso electoral.
- Tomar conocimiento de la Proclamación efectuada en fecha 27 de febrero de 2008 por la Junta Electoral de la Candidatura avalada por la Asociación Profesional de la Magistratura, única presentada.
- Tomar conocimiento de la proclamación efectuada en fecha 13 de marzo de 2008 de los candidatos electos para miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con categoría de Juez a los que figuran en la única candidatura presentada, tanto titular como sustituto, para el único puesto a cubrir y que son los siguientes: Titular: Don Francisco Javier Carretero Espinosa de los Monteros (97 votos). Sustituta: Doña Alicia Ruiz Ortiz (97 votos).

2.- Darse por enterada del Acuerdo 1.1) adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, reunida en Pleno y en sesión celebrada el día 8 de abril de 2008, relativo al Juramento y Toma de posesión como Miembro Electo de dicha Sala, con la categoría de Juez, de Don Francisco Javier Carretero Espinosa de los Monteros, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

3.- Dar traslado del este Acuerdo el Presidente del referido Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento, el de los restantes interesados y demás efectos procedentes.

**102º.-** Aprobar las solicitudes formuladas por los Magistrados **DON MARIO VICENTE ALONSO**, titular del Juzgado de Menores de Melilla, por **DON LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LÓPEZ**, titular del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Jaén, por **DON FRANCISCO MANUEL GUTIÉRREZ ROMERO**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Ceuta, por **DON MARIO MORIEL BAEZA**, titular del Juzgado de Instrucción nº 5 de Torremolinos (Málaga) y por **DON ANTONIO NAVAS HIDALGO**, titular del Juzgado de Instrucción nº 1 de Málaga, que han sido informados favorablemente por parte del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, para pasar a formar parte "**Bolsa de Disponibilidad**" para la concesión de comisiones de servicio, encuadradas en el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

ámbito de la *“Instrucción 1/2008, de 13 de febrero, sobre Programa de Actuación por Objetivos para la retribución de las sustituciones por magistrados y jueces titulares”*.

**103º.-** Acordar la realización del ***“IV Encuentro con Magistrados Jubilados”*** en **Madrid**, el día 29 de abril de 2008, en ejecución del Acuerdo Quince del Pleno del Consejo de 1 de diciembre de 2004.

Aprobar el presupuesto de gastos correspondiente para la realización de la citada actividad que asciende a TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (37.939,40 €). El expresado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

**104º.-** Delegar la firma de la candidatura a la oferta de licitación del Banco Interamericano de Desarrollo para el “Plan de Apoyo a la preparación del Programa de Modernización del Sistema Administración de Justicia Peruano” en el Presidente del Consejo General del Poder Judicial **Don Francisco José Hernando Santiago**.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**105º.-** Retirar del orden del día de la presente reunión de esta Comisión Permanente la solicitud del Vocal de este Consejo **DON FÉLIX PANTOJA GARCÍA**, de aprobación de un gasto en relación con el viaje institucional a realizar a **Buenos Aires** los días 14,15 y 16 de mayo de 2008, para participar en los actos del ***Tercer Encuentro Nacional de Jueces de Ejecución Penal de la República Argentina***, para que pueda procederse a la previa fiscalización del citado gasto.

**106º.-** Conceder autorización para la celebración de la ***Jornada de Trabajo*** entre la representación de la Isla de Jersey, el Fiscal General y el Director General de la Comisión de Servicios Financieros de Jersey, el primero de ellos Punto de contacto de la Red Judicial Europea (EJN), así como el Magistrado de Enlace del Reino Unido en España y por parte española, la participación de dos Vocales y el Letrado del servicio de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial, **DON LUIS FRANCISCO DE JORGE MESAS**, punto de contacto de la EJN.

Dicha Jornada de trabajo se desarrollará en la sede del Consejo General del Poder Judicial el viernes 25 de abril de 2008 próximo.

Aprobar el Presupuesto que se incluye en el Anexo II, que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**107º.-** Autorizar la organización, en la sede de la Escuela Judicial (C.G.P.J.) en **Barcelona** de la ***reunión de diseño el “Foro de Formadores” de la REFJ*** previsto para final de 2008/inicio de 2009 y abierto a todos los formadores judiciales de la Unión Europea entre los días 24 y 25 de 2008. Autorizar la asistencia a la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

misma, junto al equipo ubicado en la sede de la Escuela Judicial en Barcelona de la Directora de Formación Continua **DOÑA ANA VICTORIA REVUELTA IGLESIAS**, y del Letrado, **DON CARLOS URIBE UBAGO**, integrantes del Servicio de Formación Continua.

Autorizar el gasto de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.197,36 €), para asumir el coste del evento antes mencionado, con cargo al programa 110.O del Presupuesto para 2008 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

**108º.-** Designar a Don Javier Martínez Lázaro, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 47/08**, interpuesto por **DON RAMÓN LANDA PÉREZ**, contra Acuerdo de la Magistrada-Juez Decana de los Juzgados de Manresa (Barcelona) de 1 de abril de 2008.

**109º.-** Designar a Doña Montserrat Comas d'Argemir i Cendra, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 48/08**, interpuesto por **DOÑA ANA ISABEL BENITO DE LOS MOZOS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 14 de marzo de 2008.

**110º.-** Interesar de la Sección de Selección del Servicio de Personal Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 48/08**, interpuesto por **DOÑA ANA ISABEL BENITO DE LOS MOZOS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 14 de marzo de 2008, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**111º.-** Designar a Don Javier Laorden Ferrero, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 49/08**, interpuesto por **DOÑA MONTSERRAT MIRAVET RAMÍREZ**, en su calidad de Delegada Sindical del Sector de la Administración de Justicia de Madrid del Sindicato Comisiones Obreras, contra Acuerdo del Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Collado-Villalba (Madrid) de 4 de marzo de 2008.

**112º.-** 1.- Quedar enterada esta Comisión Permanente de la Sentencia dictada el 18 de enero del año 2008, por la Sala Tercera, Sección Séptima, de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo por la que se estima el Recurso Contencioso-Administrativo nº 284/2004 interpuesto por el Magistrado **DON LUIS BLÁNQUEZ PÉREZ**, contra el Acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial el día 7 de julio de 2004, que desestimó el **Recurso de Alzada nº. 82/2004**, interpuesto contra la resolución del Servicio de Personal Judicial del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Consejo General del Poder Judicial de 29 de marzo de 2004, denegatoria de la rectificación Instada por el recurrente del Anexo IV, Liquidación de Sueldo, Trienios y Pagas Extraordinarias.

2.- Remitir la **referida Sentencia del Tribunal Supremo al Pleno de este Consejo a fin de que, como órgano competente para ello, en su calidad de autor del acto administrativo impugnado, disponga lo procedente para el cumplimiento de la misma en sus propios términos, procediéndose por el Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial a la sustitución del Anexo IV, Liquidación de Sueldo, Trienios y Pagas Extraordinarias, por otro en el que se contemple que el reingreso al servicio activo del interesado, una vez cumplida la sanción de suspensión de funciones por tiempo de DOS AÑOS que le fue impuesta, ha producido los efectos económicos y administrativos prevenidos en el artículo 366,1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la LO 19/2003, es decir, desde la fecha de extinción de la responsabilidad disciplinaria acaecida el día 17 de octubre de 2003.**

**113º.-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 43/08**, interpuesto por **DON PABLO DE LA RUBIA COMOS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de de 22 de enero y 29 de febrero de 2008, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**114º.-** Designar a Don Agustín Azparren Lucas, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 50/08**, interpuesto por **DOÑA ROSARIO FERNÁNDEZ DEL RÍO**, contra Acuerdo de la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 28 de marzo de 2008.

**115º.-** Designar a Don Adolfo Prego de Oliver y Tolivar, Vocal del Consejo, ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 51/08**, interpuesto por **DON JOSÉ MARTÍNEZ-ARENAS SANTOS Y OTROS**, Magistrados de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 30 de enero de 2008.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura del acuerdo adoptado siendo aprobado por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las doce horas y cuarenta minutos, de la que da fe el Secretario de la misma, con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

**EL VICEPRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE